

### INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

### **LISTA DE ACUERDOS**

#### **ACTUARIA LAURA PÉREZ MESTIZO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día quince de agosto de dos mil diecinueve se notifica a las partes lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI- REV/3869/2018/ I Y ACUMULADOS	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE	SEGUNDO Se confirman las respuestas dadas por el sujeto obligado.
2	EXPEDIENTE IVAI- REV/1200/2019/ I	AYUNTAMIENTO DE CERRO AZUL	CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE	PRIMERO Se confirman las respuestas proporcionadas por el sujeto obligado.
3	EXPEDIENTE IVAI- REV/3549/2018/ II	AYUNTAMIENTO DE TENOCHTITLÁN	CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE	PRIMERO Se revoca la respuesta emitida por el sujeto obligado y se le ordena que proceda en los términos precisados en la consideración tercera del presente fallo  TERCERA Se da vista a la contraloría interna para que en el ejercicio de sus atribuciones proceda a iniciar el procedimiento que corresponda
4	EXPEDIENTE IVAI- REV/3612/2018/ II	AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYO CAN	CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE	PRIMERO Se modifica la respuesta dada por el sujeto obligado y se le ordena que proceda en los términos precisados en la consideración tercera del presente fallo
5	EXPEDIENTE IVAI- REV/3663/2018/ II	AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYO CAN	CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE	PRIMERO Se declara inatendible el agravio hecho valer en el presente recurso, para lo cual deberá estarse a lo resuelto en el expediente IVAI-REV/3617/2018/I y su acumulado.
6	EXPEDIENTE IVAI- REV/2939/2018/ I	PODER LEGISLATIVO	CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE	1. Se confirma la respuesta del sujeto obligado dada durante el trámite de la solicitud de información, acorde a lo precisado en el considerando tercero de la presente resolución.



# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

7	EXPEDIENTE IVAI- REV/2623/2018/ I	AYUNTAMIENTO DE XICO	CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE	PRIMERO Se modifica la respuesta dada por el sujeto obligado y se le ordena que entregue la información en los términos precisados en la consideración tercera del presente fallo
8	EXPEDIENTE IVAI- REV/1212/2019/ I	AYUNTAMIENTO DE TEOCELO	CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE	PRIMERO Se modifican las respuestas dadas por el sujeto obligado y se le ordena que entregue la información faltante en los términos precisados en la consideración tercera del presente fallo
9	EXPEDIENTE IVAI- DIOT/578/2019/I I	AYUNTAMIENTO DE MEDELLIN DE BRAVO	DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE	1. En relación al punto identificado con el inciso I), Se regulariza el presente procedimiento para el efecto de aclarar que la sustanciación de la denuncia, así como la verificación virtual que deberá realizar la Dirección de Asuntos Jurídicos, es respecto de la obligación de transparencia prevista por la fracción XVII, del artículo 15 de la Ley 875 de la materia, subsistiendo en su integridad, alcance y efectos el contenido del proveído de fecha ocho de julio de dos mil diecinueve.  2b) Se tiene por presentado al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de ocho de julio de dos mil diecinueve, dentro del plazo de tres días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema de notificaciones electrónicas de este Instituto y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el seis de agosto de dos mil diecinueve, visible a fojas siete a nueve del expediente.
10	EXPEDIENTE IVAI- REV/6965/2019/ III	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE	1.Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, manifiesten lo que a su derecho convenga



# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

11	EXPEDIENTE IVAI- REV/6965/2019/ III	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE	UNICO Se amplía el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.
12	EXPEDIENTE IVAI- REV/7013/2019/ III	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE	1.Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.  5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, manifiesten lo que a su derecho convenga
13	EXPEDIENTE IVAI- REV/7013/2019/ III	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE	UNICO Se amplía el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.
14	EXPEDIENTE IVAI- REV/7209/2019/ I	SECRETARIA DE SALUD	TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE	1.Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.  5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, manifiesten lo que a su derecho convenga
15	EXPEDIENTE IVAI- REV/7209/2019/ I	SECRETARIA DE SALUD	TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE	UNICO Se amplía el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.
16	IVAI- REV/7147/2019/ II	PODER JUDICIAL	TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE	1.Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.  5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, manifiesten lo que a su derecho convenga



### INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

17	IVAI- REV/7147/2019/ II	PODER JUDICIAL	TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE	UNICO Se amplía el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.
18	IVAI- REV/6982/2019/ II	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE	1.Se ADMITEN los recursos de revisión, toda vez que los escritos contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.  5. Se dejan a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, manifiesten lo que a su derecho convenga
19	IVAI- REV/6982/2019/ II	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE	UNICO Se amplía el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.
20	IVAI- REV/6758/2019/ III Y ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE IXHUATLAN DEL CAFE	TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE	1.Se ADMITEN los recursos de revisión, toda vez que los escritos contienes los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.  5. Se dejan a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, manifiesten lo que a su derecho convenga
21	IVAI- REV/6758/2019/ III Y ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE IXHUATLAN DEL CAFE	TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE	UNICO Se amplía el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

#### **ATENTAMENTE**

LIC. LAURA PEREZ MESTIZO

ACTUARIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES